

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**170****MADRID NÚMERO 35****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 103 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Macías González, contra las empresas “Legafruit, Sociedad Limitada”, y “Celery Soup, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 10 de mayo de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva del auto de fecha 10 de mayo de 2012:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Marta Macías González, frente a “Legafruit, Sociedad Limitada”, y “Celery Soup, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 5.997,13 euros en concepto de principal, más 359,82 euros y 599,71 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del auto, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducir oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá al tiempo de interponer el recurso haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, de la calle Princesa, número 2, de Madrid, número cuenta 2808/0000/00/1092/11, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Parte dispositiva del decreto de fecha 10 de mayo de 2012:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interponer el recurso, haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, de la calle Princesa, número 2, de Madrid, número de cuenta 2808/0000/00/1092/11, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Legafruit, Sociedad Limitada”, y “Celery Soup, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 10 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.332/12)